CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Notificación a D. Bernando Aragonés Estarlich de la resolución nº 2.364 de fecha 7 de septiembre de 2011 en relación al Expediente de Protección de Menores Expediente: S.A.R.53,54/10/5934-609,610

III.A.3104

Ante la imposibilidad de practicar la notificación la resolución nº 2.364 de fecha 7 de septiembre de 2011, recaída en el expediente de protección de menores Expediente: S.A.R.: 53,54/10/5934-

609,610, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2006, de 28 de febrero de Protección de Menores de La Rioja y el Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre intervención de las Administraciones Públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores y para que sirva de notificación a D. Bernando Aragonés Estarlich se hace pública la presente, permaneciendo dicha Resolución a disposición del antedicho en las dependencias de la Dirección General de Política Social, sita en la calle Villamediana, número 17, haciendo constar que su contenido, dada su naturaleza, no puede notificarse públicamente.

En Logroño, a 12 de septiembre de 2011.- María Martín Díez de Baldeón. Directora General de Política Social

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Corrección de errores del incremento salarial para 2010 del convenio colectivo de trabajo extraestatutario de eficacia limitada para la actividad Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011

III.A.3077

Advertido error en la Tabla salarial para el 2010, publicada en la página 6464 del Boletín Oficial de La Rioja nº 99, de fecha 1 de agosto de 2011, correspondiente al incremento salarial para 2010 del convenio colectivo de trabajo extraestatutario de eficacia limitada para la actividad Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, se modifica la tabla Salarial año 2010 del citado convenio.

En Logroño a 9 de septiembre de 2011.- La Directora General de Trabajo y Salud Laboral, Rosario Cuartero Lapresa.

Convenio colectivo de trabajo para la actividad de transporte de mercancías por carretera
Tabla salarial año 2010

Grupo Primero	Salario	Plus Convenio	Salario Anual	Valor/hora
Personal superior técnico				
Jefe de Sección	1.531,19	32,34	23.452,95	13,75
Inspector Provincial	1.412,67	32,34	21.675,15	12,72
Ingeniero y Licenciado	1.410,77	32,34	21.646,65	12,7
Ing. Técnico y Aux. Titulado	1.290,05	32,34	19.835,85	11,62
Ayud. Técn. Sanitario	1.238,68	32,34	19.065,30	11,13
Grupo Segundo				
Personal administrativo				
Jefe de Sección	1.410,77	32,34	21.646,65	12,7
Jefe de Negociado	1.290,05	32,34	19.835,85	11,62
Comercial	1.227,23	32,34	18.893,55	11,06
Oficial de Primera	1.227,23	32,34	18.893,55	11,06
Oficial de Segunda	1.124,88	32,34	17.358,30	10,18
Aux. Advo. mayor de 22 años	1.056,69	32,34	16.335,45	9,56
Aux. Advo. menor de 22 años	995,7	32,34	15.420,60	9,02
Aspirante de 16 a 17 años	650,79	32,34	10.246,95	6
Aprendiz de 1º año	718,56	32,34	11.263,50	
Aprendiz de 2º año	763,47	32,34	11.937,15	
Aprendiz de 3º año	898,22	32,34	13.958,40	
Grupo Tercero				
Personal de Agencia Ttes.				
Encargado General	1.190,10	32,34	18.336,60	10,76
Encargado Almacén	1.147,84	32,34	17.702,70	10,39
Capataz	1.082,91	32,34	16.728,75	9,77
Aux. Almacén y Basculero	1.082,91	32,34	16.728,75	9,77
Mozo Especializado	34,87	32,34	16.350,95	9,61
Mozo O. Carga, Desc. y Reparto	34,16	32,34	16.027,90	9,41
Grupo Cuarto				
Transporte de Mercancias				
Jefe de Tráfico de 1ª	1.236,83	32,34	19.037,55	11,15
Jefe de Tráfico de 2ª	1.187,35	32,34	18.295,35	10,71
Jefe de Tráfico de 3ª	1.077,74	32,34	16.651,20	9,76
Conductor Mecánico	41,98	32,34	19.586,00	11,52
Conductor	37,16	32,34	17.392,90	10,21
Conductor Motoc. y Furgonetas	36,18	32,34	16.947,00	9,94

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.

Conductor Carr. Elev. y Fenwiss	35,74	32,34	16.746,80	9,79
Ayudante	34,87	32,34	16.350,95	9,61
Mozo Especializado	34,87	32,34	16.350,95	9,61
Mozo Carga, Descarga y Reparto	34,16	32,34	16.027,90	9,41
Grupo Quinto				
Jefe de Taller	1.318,04	32,34	20.255,70	11,89
Encargado de Almacén	1.177,41	32,34	18.146,25	10,63
Jefe de Equipo	41,02	32,34	19.149,20	11,26
Oficial de 1ª	41,02	32,34	19.149,20	11,26
Oficial de 2ª	41,02	32,34	19.149,20	11,26
Oficial de 3ª	37,16	32,34	17.392,90	10,21
Mozo de Taller	37,16	32,34	17.392,90	10,21
Aprendiz de 1º año	25,28	32,34	11.987,50	
Aprendiz de 2º año	26,86	32,34	12.706,40	
Aprendiz de 3º año	31,62	32,34	14.872,20	
Personal Subalterno				
Cobrador de facturas	1.048,25	32,34	16.208,85	9,51
Telefonista	1.024,80	32,34	15.857,10	9,28
Portero	1.024,80	32,34	15.857,10	9,28
Vigilante	1.024,80	32,34	15.857,10	9,28
Personal Limpieza (por hora)	6,89	--------	---------	-------
Incremento s/Tabla 2009:				3,75%

Salario Anual Mensual: (Salario Base Mensual x 15 pagas)+(Plus Convenio x 15 pagas)
Salario Anual Diario: (Salario Base Diario x 455) + (Plus Convenio x 15)

Corrección de errores del incremento salarial para 2011 del convenio colectivo de trabajo extraestatutario de eficacia limitada para la actividad Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011

III.A.3078

Advertido error en la Tabla salarial para el 2011, publicada en las páginas 6466 y 6467 del Boletín Oficial de La Rioja nº 99, de fecha 1 de agosto de 2011, correspondiente al incremento salarial para 2011 del convenio colectivo de trabajo extraestatutario de eficacia limitada para la actividad Transporte de Mercancías por Carretera de la Comunidad Autónoma de La Rioja para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, se modifica la tabla Salarial año 2011 del citado convenio.

En Logroño a 9 de septiembre de 2011.- La Directora General de Trabajo y Salud Laboral, Rosario Cuartero Lapresa.

Convenio colectivo de trabajo para la actividad de transporte de mercancías por carretera

Grupo Primero	Salario	Plus Convenio	Salario Anual	Valor/hora
Personal Superior Técnico				
Jefe de Sección	1.569,47	33,15	24.039,30	14,09
Inspector Provincial	1.447,99	33,15	22.217,10	13,04
Ingeniero y Licenciado	1.446,04	33,15	22.187,85	13,02
Ing. Técnico y Aux. Titulado	1.322,30	33,15	20.331,75	11,91
Ayud. Técn. Sanitario	1.269,65	33,15	19.542,00	11,41
Grupo Segundo				
Personal Administrativo				
Jefe de Sección	1.446,04	33,15	22.187,85	13,02
Jefe de Negociado	1.322,30	33,15	20.331,75	11,91
Comercial	1.257,91	33,15	19.365,90	11,34
Oficial de Primera	1.257,91	33,15	19.365,90	11,34
Oficial de Segunda	1.153,00	33,15	17.792,25	10,43
Aux. Advo. mayor de 22 años	1.083,11	33,15	16.743,90	9,8
Aux. Advo. menor de 22 años	1.020,59	33,15	15.806,10	9,25
Aspirante de 16 a 17 años	667,06	33,15	10.503,15	6,15
Aprendiz de 1º año	736,52	33,15	11.545,05	
Aprendiz de 2º año	782,56	33,15	12.235,65	
Aprendiz de 3º año	920,68	33,15	14.307,45	
Grupo Tercero				
Personal de Agencia Ttes.				
Encargado General	1.219,85	33,15	18.795,00	11,03
Encargado Almacén	1.176,54	33,15	18.145,35	10,65
Capataz	1.109,98	33,15	17.146,95	10,01
Aux. Almacén y Basculero	1.109,98	33,15	17.146,95	10,01
Mozo Especializado	35,74	33,15	16.758,95	9,85
Mozo O. Carga, Desc. y Reparto	35,01	33,15	16.426,80	9,65
Grupo Cuarto				
Transporte de Mercancías				
Jefe de Tráfico de 1ª	1.267,75	33,15	19.513,50	11,43
Jefe de Tráfico de 2ª	1.217,03	33,15	18.752,70	10,98
Jefe de Tráfico de 3ª	1.104,68	33,15	17.067,45	10

Firmado digitalmente por: Boletín Oficial de La Rioja
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento
Ubicación: Vara de Rey, 3.- Logroño

No imprima este documento si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente.